



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
16/02/2026



NIF: P3109600A



Exp 271867T

ACUERDO JGL 13 DE FEBRERO 2026

5- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES 2026

[De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones \(http://www.pap.minhap .gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap .gob.es/bdnstrans/es/index)

Visto por la Comisión Municipal de Juventud el 20 de enero de 2025 el expediente relativo a la Convocatoria de Ayudas para el fomento de actividades juveniles del año 2025, cuyo fin primordial es la oferta de alternativas y recursos específicos que impulsen la ciudadanía activa y participativa del/a joven en la ciudad de Estella-Lizarrar, durante el año 2025, dirigidas a asociaciones, personas a título individual o cualesquiera otras entidades, sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Estella-Lizarrar y cumplan el objeto de este programa,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Ayudas para el fomento de actividades juveniles del año 2026, de conformidad con las bases elaboradas al efecto.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras que regirán el procedimiento de concesión de dichas ayudas y que figuran en el anexo del presente acuerdo.

Tercero.- Aprobar el gasto de 14.000 euros del vigente presupuesto con cargo a la partida El Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, destinará a la presente convocatoria la cuantía de hasta 14.000 con cargo **partida 33700-4890000 A- 2026000706** "Convocatoria de ayudas para el fomento de actividades juveniles" del presupuesto prorrogado para 2026 de "Ayudas para el fomento de actividades juveniles 2026. La cuantía destinada a la convocatoria podrá ser aumentada si los presupuestos municipales 2026 contemplan un mayor importe.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tabón de edictos de esta entidad, en el Boletín Oficial de Navarra, BON, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud de lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efecto de que los interesados/as puedan presentar instancias de solicitud de ayuda desde su publicación y con carácter general hasta 31 de octubre del 2026. Siempre que exista crédito presupuestario disponible al efecto, se considera abierto un segundo plazo para proyectos de actividades puntuales, hasta el agotamiento de la partida a 31 de diciembre de 2026.

Quinto.- Dar traslado del presenta acuerdo a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
19/02/2026

